

# Discoteca Divine

~La verdadera historia~

## III. INFORME MOVILH-DIVINE

LA JUSTICIA QUE MERECEN LAS VICTIMAS



---

**Movimiento de Integración y Liberación Homosexual - Movilh**

**Abril 2010**

**Chile**

**Todos los derechos reservados**

**[www.movilh.cl](http://www.movilh.cl)**

---

## Indice

	Pág.
<b>I. Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>II.- El montaje: atentado homofóbico .....</b>	<b>7</b>
<b>III.- La verdad: cuasidelito de homicidio .....</b>	<b>9</b>
<b>III.- Sobreseimiento definitivo y verdad .....</b>	<b>14</b>
<b>IV.- Verdad y justicia .....</b>	<b>16</b>
<b>V.- Cronología del caso divine .....</b>	<b>17</b>
<b>Epílogo .....</b>	<b>23</b>



## I.- INTRODUCCIÓN

El incendio de la discoteca gay Divine de Valparaíso que el 4 de septiembre de 1993 cobró la vida de 16 personas y dejó unos 29 de heridos ha sido uno de los episodios más enigmáticos y oscuros en la historia del país y para llegar a la verdad el movimiento de minorías sexuales debió enfrentar múltiples barreras.

Con este tercer informe sobre el incendio elaborado por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), las víctimas y familiares de la tragedia y los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales (LGBT) organizados cerramos definitivamente este trágico capítulo del país, dejando en el pasado los enigmas y la oscuridad.

Ello, por cuanto las gestiones impulsadas por dos familias, por el Movilh y por un grupo de abogadas que gratuita y generosamente nos venían representando desde el 2003 a la fecha, derivaron en que al final se conociera la verdad de lo sucedido, aún cuando las penas contra los responsables de la tragedia están prescritas.

Dar con la verdad de lo sucedido e identificar a responsables de la tragedia fueron algunos de los principales objetivos planteados por el Movilh desde el 2003, año cuando una investigación efectuada por ese organismo demostró que no se habían agotado todas las diligencias del caso y posibilitaron su reapertura.

Al 2003 las partes del caso ya sabíamos que las acciones penales estaban prescritas, mientras que tres años más tarde las investigaciones cursadas desde la reapertura dieron luces claras sobre qué había sucedido la fatídica noche del 4 de septiembre, además de conseguirse importantes avances en otros objetivos planteados, como fueron la identificación y número exacto de personas fallecidas en la tragedia y el careo entre testigos fundamentales.

Pese a ello, entre el 2003 y el 2008 los tribunales cerraron en tres oportunidades el caso, sin concluir las causas y responsabilidades de la tragedia que se desprendían con contundencia y por sí solas de los relatos y pruebas aportados por testigos y expertos. La razón del cierre sin conclusiones, se basaba en que toda responsabilidad penal estaba prescrita.

Fue en ese sentido que el Movilh y su abogadas, primero María Elena Quintana y luego María Angélica Castro, insistieron hasta último momento para que se concluyeran la causas y responsabilidades del incendio y para que se tipificara al delito, al margen de si fuera o no sancionable dada su prescripción y de ya conocerse una verdad que se mantuvo en reserva hasta ahora para no entorpecer las investigaciones.

La jueza titular del ex Quinto Juzgado del Crimen, Patricia Montenegro Vásquez, finalmente atendió esta humana demanda y tras una intensa investigación que abordó aristas jamás consideradas antes del 2003, concluyó que el incendio se provocó por “la deficiente mantención del sistema eléctrico de la Divine”, lo que a su juicio “habría permitido en el tiempo procesalmente adecuado hacer efectivas responsabilidades” por cuasidelito de homicidio.

En otras palabras esto quiere decir, como se detallará en este informe, que el incendio se provocó por las pésimas instalaciones eléctricas del local, lo cual fue de absoluta responsabilidad de los propietario y regente de la discoteca, Nelson Arellano Arellano y Arturo Masafierro Lira,

en forma respectiva. Sin embargo, estos responsables no recibirán ninguna sanción penal sólo y exclusivamente porque el tiempo transcurrido los libera de ello.

La verdad es alarmante, pues fueron justamente las personas descritas quienes difundieron en espacios públicos y privados la idea de que el incendio se había producido por un atentado homofóbico, llegando a presentar una querrela al respecto en septiembre del 2003 y contando la versión con el respaldo de al menos dos organizaciones de la diversidad sexual.

La inmoralidad de este brutal montaje, que distorsionó y dificultó las investigaciones y retrasó el conocimiento de la verdad, todo con el objeto de ocultar criminales responsabilidades en los hechos, alcanza su mayor nivel de dramatismo con el accionar del primer juez que llevó el caso, Jorge Gándara, quien no sólo investigó livianamente, si no que además concentró la mayoría de sus esfuerzos en indagar sobre la orientación sexual de los testigos de la tragedia, antes que en determinar responsabilidades.

Esta realidad, cuyo contexto fue una sociedad y un país más discriminatorio e ignorante sobre la homosexualidad que en la actualidad, tuvo un efecto catastrófico, pues quienes bien pudieron recibir sanciones por el delito de cuasidelito de homicidio, hoy quedan libres de toda acción penal y, más lamentable aún, siguen subsistiendo económicamente en el sur de Chile con discotecas o bares para la población lésbica, gay, bisexual o transexual.

Pese a ello, la verdad salió a la luz y los muertos y accidentados en la tragedia tendrán mayor paz, mientras que desde una parte del movimiento de la diversidad sexual cerramos estos lamentables episodios con la certeza de haber hecho todo lo que estuvo a nuestro alcance para terminar con los mitos y mentiras sobre el incendio de la Divine.

Este informe partirá detallando las diversas responsabilidades e inmoralidades en que incurrieron los propietarios de la discoteca, y en buena medida también el juez Gándara y el sistema judicial de la época, a objeto de que sean de conocimiento público y reciban al menos la sanción social y ciudadana que merecen.

En medio se detallará brevemente la historia del proceso, para luego hacer especial hincapié en los logros y avances registrados desde el 2003 y terminar con un resumen cronológico de los principales hitos y acciones cursadas para dar con la verdad de la tragedia.

## II.- EL MONTAJE: ATENTADO HOMOFOBICO

De dónde surgió la idea del atentado es una interrogante que requiere respuesta porque contribuye a aclarar la verdadera historia del incendio de la discoteca Divine y por cuanto esta versión resultó ser un cortina de humo que ocultó la realidad, incrementando la incertidumbre y dolor de las víctimas y aumentando su exposición pública en un época cuando los alcances de la homosexualidad eran prácticamente desconocidos.

Seis días después del incendio de la discoteca gay Divine, el propietario del recinto, Nelson Arellano Arellano, presentó ante el ahora extinto Séptimo Juzgado de Valparaíso una querrela criminal contra quienes resultaran responsables de la tragedia. Desde ahí, y hasta el final de las investigaciones judiciales, el expediente tuvo como denunciante original al propietario de la discoteca, una ironía y paradoja brutal.

Siendo representando por la abogada Soraya Apará, y respaldado por el regente de la discoteca, Arturo Masafierro, el propietario expresó en sus declaraciones ante el tribunal, así como en su querrela y en entrevistas con los medios de comunicación, que el incendio se había producido por un atentado homofóbico, al tiempo que descartó cualquier posibilidad de un desperfecto eléctrico.

“Tengo la seguridad de que fue un atentado hacia el local. Descarto la posibilidad (...) de un cortocircuito o incendio casual (...) Asevero que no fue un cortocircuito y que fue un atentado premeditado porque en ese minuto me encontraba en la parte de acceso y el fuego comenzó por la parte baja de la puerta. Yo recibí amenazas de que me iban a quemar la disco el lunes pasado”, señaló Arellano Arellano en su primera declaración ante tribunales, el 6 de septiembre del 1993.

Cuatro días después llegó más lejos con su versión y sostuvo que “el sábado 4 de septiembre de 1993, siendo las 3:30 horas aproximadamente, desconocidos que se movilizaban en una camioneta, se estacionaron frente a las puertas del inmueble ubicado, en calle Chacabuco 2683, descendiendo una persona que lanzó un artefacto incendiario hacia la parte baja de las escaleras de acceso a la discoteque (...) mientras otra personas filmaban la acción desde el interior del vehículo, dándose a la fuga del lugar”.

La opinión fue compartida por Masafierro que en su declaración ante el tribunal sostuvo que “estoy seguro de que no fue un cortocircuito (...) el vigilante habría notado algún humo o algún olor que expelen los cables (...)”.

Con estas declaraciones la sospecha sobre el atentado se fue instalando en los medios de comunicación y en la opinión pública, mientras que diversos activistas del ahora Movimiento Unificado de Minorías Sexuales (Mums) y de la Corporación Chilena de Prevención del Sida (Acción Gay) sin tener todos los antecedentes a la mano hicieron eco de esta hipótesis, manteniéndola como cierta hasta la actualidad y efectuando diversas manifestaciones o protestas cada 4 de septiembre.

Por su lado, quienes aún son activistas del Movilh solicitaron el 6 de septiembre de 2003 a diversas autoridades que apoyarán la petición de un ministro en visita para investigar el caso, pero ello fue rechazado por el intendente de la V Región de Valparaíso, Juan Andueza.

Mientras la idea de un eventual atentado se fue imponiendo a nivel público, la primera querrela que acusaba ello fue presentada justamente por los propietarios de la discoteca, en tanto el juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Valparaíso, Jorge Gándara, destinó nulo esfuerzos para aclarar la veracidad de esa hipótesis y menos para indagar las razones por las cuales era defendida.

Así, sin concluir las causas del incendio, ni delimitar ninguna responsabilidad, Gándara declaró cerrado el sumario el 17 de marzo de 1994 y el día 23 del mismo mes sobreseyó temporalmente la causa.

En los años que vinieron el caso se mantuvo cerrado, los propietarios de la discoteca nunca apelaron para reabrir el expediente y, en especial desde 1998, los activistas de Mums y Acción Gay anunciaron sistemáticamente que habían pedido la reapertura del expediente y amenazaron con demandas internacionales sí es que ello no se hacía efectivo.

Sin embargo, el 2001 el Movilh tomó conocimiento de que jamás ninguna persona o institución había solicitado ante tribunales, ni menos ante instancias extranjeras, la reapertura del caso.

Como consecuencia lógica y por deber ético, el Movilh inició una investigación propia de los hechos, teniendo como primera fuente a un resumen del expediente elaborado por el periodista Daniel Avendaño.

Luego se accedió al expediente y comenzaron las entrevistas con testigos y las visitas a terreno, cuyos resultados fueron expuestos en un estudio<sup>1</sup> que obligó a Gándara a reabrir el caso el 25 de septiembre del 2003. Desde ahí, se comenzó a avanzar a la verdad<sup>2</sup>.

---

1 Movilh (2002) “Primer Informe: Movilh-Divine: la justicia que merecen las víctimas”, Santiago Chile. Publicado en [www.movilh.cl](http://www.movilh.cl)

2 Los primeros avances del caso se reportan en el “Segundo Informe: Movilh-Divine: la justicia que merecen las víctimas” (2004), publicado en [www.movilh.cl](http://www.movilh.cl).

### **III.- LA VERDAD: CUASIDELITO DE HOMICIDIO**

Saber de dónde surgió la idea del atentado es tan importante como el por qué se inventó ello. Es justamente en el “por qué” donde comenzó una ola de distorsiones de la realidad que hoy deja en la impunidad a quienes si bien nunca quisieron un incendio, ni muertes, son en buena parte responsables de ello.

Y es que siendo precisos, claramente Arellano ni ninguno de sus cercanos quiso un incendio, ni menos dañar personas, pero el resultado catastrófico pudo haberse evitado con medidas mínimas de seguridad y ello, a todas luces, es responsabilidad de los propietarios de la discoteca. Una responsabilidad acrecentada con alarma con los sucesos posteriores a la tragedia, donde sin ninguna sensibilidad, ni el mínimo rasgo de humanidad, Arellano recurrió a la perversa estrategia de sembrar las sospechas sobre un atentado que, luego se supo, nunca tuvo testigos, ni pruebas.

Las razones de la invención del atentado son muchas, pero antes de clarificarlas conviene precisar cómo esa hipótesis se fue despedazando en el transcurso de las investigaciones, en especial en las posteriores al 2003.

#### **La falsedad del atentado**

Tras la reapertura del caso, Patricia Valverde y Jessica Herrán (familiares de dos de las víctimas fatales) y el Movilh se hicieron parte del proceso, siendo representados inicialmente por la abogada María Elena Quintana y las entonces procuradoras Pamela Morales, Jovanina Vásquez y María Angélica Castro. Por razones personales, Quintana abandonó la causa y desde el 17 de julio del 2007 la labor fue asumida por Castro.

Las investigaciones cursadas en torno a la causa registraron importantes avances, sobre todo en el 2006. Ya en ese año los familiares, el Movilh y sus abogadas habían llegado a la conclusión de que el incendio había sido provocado por un sobrecalentamiento de los conductores eléctricos, lo cual derivó en la combustión de una de las hojas de una de las puertas de mampara que daban ingreso al local y tras la cual se ubicaba un tablero de electricidad.

Eso ya lo habían sostenido todos los informes efectuados por peritos que intervinieron en el hecho antes de la reapertura, como los del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, el Laboratorio Criminalística de Investigaciones y la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC). Sin embargo, el sobrecalentamiento podía tener dos causas: podía ser una falla por mal mantenimiento de las instalaciones, lo que claramente era de exclusiva responsabilidad de los dueños del recinto, o algo ajeno al error humano, aspectos no clarificados en un inicio.

En efecto, el juez Gándara se negó a concluir nada sobre la materia y ordenó el 2004 nuevamente el cierre de la causa, esta vez en forma definitiva, lo que fue rechazado el 3 de mayo del 2005 por los magistrados de la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso; Gonzalo Morales, Manuel Silva y Eduardo Niño, quienes acogieron la defensa de la abogada Quintana en torno a que aún no se habían agotado todas las diligencias y a que nada se había concluido con las investigaciones, pese a las pruebas contundentes sobre el desperfecto eléctrico y las

interrogantes que ello desencadenaba.

La situación comenzó a mejorar ese mismo año, pues Gándara se jubiló y el caso pasó por primera vez a manos de un nuevo magistrado, la jueza María Elena González, quien a diferencia de su antecesor si concedió audiencias al Movilh.

Tras ello, la hipótesis del desperfecto eléctrico avalada por los primeros peritajes de 1993, fue reafirmada con nuevas declaraciones de bomberos, investigaciones y la SEC, así como por el ingeniero eléctrico Juan Vásquez Gatica y el testimonio de expertos en prevención de riesgos.

Además, el atentado no sólo era desacreditado por los peritos, si no también por las propias versiones de Arellano, que a medida que iban perdiendo credibilidad, fueron inmoralmemente acomodándose con mentiras y engaños ante el tribunal, en especial tras la reapertura del caso.

En un comienzo Arellano sostuvo que una comerciante ambulante, identificada como Hilda Lovera Paredes, le había comentado que desde el exterior de la discoteca se había lanzado un objeto incendiario. Sin embargo es ella misma quien negó esa versión en sus variadas declaraciones al tribunal.

Más tarde, Arellano añadió que un garzón de la discoteca Hollywood le había indicado algo similar, pero en otras partes sostiene que él mismo fue testigo del lanzamiento del objeto incendiario.

“Veo que se abre la puerta y lanzan un artefacto al piso cuando de pronto comienzan a aflorar las llamas. De inmediato le solicito a mi socio y al vigilante que tomen los extintores para apagar el fuego, por lo que nadie me contó lo sucedido, fui yo quien presencié que alguien tiró algo para ocasionar el incendio. En ningún momento vi a nadie”, señala una de las declaraciones de Arellano al tribunal.

El montaje sobre el atentado quedó también al descubierto con la declaración de Erika Encarnación González Riquelme, quien trabajaba en guardarrope de la discoteca. La mujer sostuvo que ella, junto a varios trabajadores del recinto, se reunieron con Arellano horas después del incendio, donde se acordó que el mismo había sido producto de un atentado.

“En ese momento, todos habíamos quedado de acuerdo en indicar que había sido un atentado por todos los detalles siendo estos el ruido, el remezón, además de que hacía unas semanas que Nelson había tenido problemas con unas personas que se habían puesto agresivos y se fueron amenazando”, comentó González Riquelme.

## **Las razones del montaje**

Desde el 2003 que el Movilh comenzó a dudar de las versiones de los propietarios de la discoteca, no sólo porque no había prueba de atentado alguno, ni tampoco testigos. También se pensó que racionalmente se había inventado la idea del atentado para ocultar responsabilidades, pues tras la reapertura del caso Arellano mostró nulo interés y hasta enojo por el nuevo avance en las investigaciones, llegando a acusar de oportunismos políticos a quienes consiguieron que los estudios continuarán.

Más aún, el 2009 Arellano debió declarar ante tribunales, a petición del Movilh, bajo apercibimiento de arresto, pues se negó a seguir colaborando con las investigaciones. Tanto era su temor, que para su declaración asistió acompañado de un abogado.

¿Pero que ocultaba Arellano? ¿Qué fatales errores había cometido y que lo obligaban a inventar un atentado? Son muchos y, sin duda, de no haber ocurrido habría menos víctimas fatales y probablemente no se habría registrado incendio alguno.

**a.- Reestructuración irregular e ilegal de la discoteca.** Antes del incendio la discoteca fue sometida a diversos arreglos de pintado, carpintería, ornamentación y eléctricos, siendo los dos últimos los más relevantes para estos efectos.

De acuerdo a todos los testigos, en agosto de 1993 se cubrieron las paredes y techos de la zona de acceso de la discoteca con cubrepiso que fue pegado con agorex. Así lo indican, por ejemplo, el barman José Luis Carmona Valencia, el dj Edgardo Guillermo Ramos Carrasco y también la corroboración de la perito químico Flor María Cortes Jiles, entre otros, quien precisó que el sobrecalentamiento de conductores eléctricos en contacto con materiales como los descritos (agorex y cubrepisos) generan fácil combustión.

En relación a cambios vinculados al sistema eléctrico de la discoteca, el tema es mucho más grave y complejo.

De acuerdo a trabajadores de la discoteca antes del incendio se compraron nuevos equipos, como televisores y luminarias, se agregaron más elementos de audio y se amplió el amperaje de 15 a 30, según señala el socio de Arellano, Arturo Masafierro.

El mismo Arellano sostiene además que compró una caja porta fusibles, además de redistribuirse la energía, según Erika Encarnación González Riquelme, trabajadora de guardarropía.

De acuerdo a los peritos, los resultados de cambios de este tipo son catastróficos. El perito de bomberos que investigó el hecho, Alejandro Felix González Antezana, sostuvo que el tablero de dos fusibles ubicado tras una puerta en el pasillo de acceso era de 30 amperes, pero sus cables eléctricos no eran de 2.5 milímetros como lo exige el reglamento de la SEC.

En los primeros 80 metros se cumplía con el requisito, pero luego “venía añadido otro cable de 1.5” que se extendía por un metro y medio, al cual seguía otra extensión .

Tal irregularidad hace que la corriente eleve la temperatura “quemando el forro que cubre el cable y por supuesto cualquier material combustible que esté cerca”. Además, “los cables estaban a la vista” y no cubiertos con plástico corrugado, señaló el perito tras concluir que el sobrecalentamiento se originó precisamente donde el cable medía 1.5 milímetros.

Otras de las irregularidades más sorprendentes, conocida también sólo tras la reapertura del caso, se vincula con la existencia de una instalación eléctrica fraudulenta no informada a la SEC ni a Chilectra V Región y que se ubicaba en la pared izquierda de la mampara del primer piso del edificio. Se trata de un sistema de fusibles tipo tapón, “la cual se encontraba en normal funcionamiento y contención eléctrica al inicio del incendio”, señala la Brigada de Investigación Criminal.

Tal instalación; que fue vista por el barman José Luis Carmona Valencia, el guardia Manuel Ejidio Peña Tapia, el técnico electricista Oscar Oporto Alvarez y el bombero Richard Patrick Varas Allen; “fue ocultada a los fiscalizadores para obtener el permiso de normal funcionamiento de un lugar destinado a la atención a público, conducta que en ningún momento previno la posibilidad de provocar un sobrecalentamiento de los conductores eléctricos por una instalación obsoleta y un incendio que causa la muerte de personas al interior de su local comercial”, puntualizó el investigador policial Claudio Alarcón Zamora, quien en mayo del 2006 fue designado en forma exclusiva para el caso, tras una petición formulada por el Movilh a la actuaría Mariana Díaz y al jefe de la Quinta Región Policial de Valparaíso, prefecto inspector Alfredo Jiménez Ogalde.

Otra irregularidad fue el nivel de consumo de electricidad que registraba la discoteca, según los datos de Chilectra y los peritajes. El recinto tenía informado a las autoridades sobre dos medidores. Uno registró entre abril y el 4 de septiembre del 1993 un consumo de 540 kilowatts hora mensual. El segundo sólo registraba un promedio de 10.3 kilowatts hora mensual. Es decir, “tenía un promedio mensual igual al de una casa habitación normal”, sostuvo Criminalística.

Dado que durante todo un mes se agregaron dispositivos eléctricos de mayor consumo a la discoteca producto de su reestructuración, resulta lógico que existía una instalación que suministraba corriente a la discoteca no fiscalizada por Chilectra.

La última irregularidad en este plano es que la puerta batiente tras la cual se encontraba la instalación eléctrica fraudulenta, “fue retirada del sitio del suceso, con el fin de ocultar la real causa del siniestro, en forma dolosa”, toda vez que ahí también pudo haber un foco de incendio puntualiza el inspector Alarcón.

Incrementa la responsabilidad sobre los propietarios el hecho de que la única persona (aparte del inspector Alarcón) que antes había hablado sobre una puerta supuestamente perdida era el mismo Nelson Arellano en una entrevista que dio al periódico OpusGay.cl en septiembre del 2002.

“La puerta de entrada contaba con dos alas y una desapareció, al otro día del incendio ya no estaba. Me parece extraño que en los peritajes hubieran encontrado un trozo de alambre, con el cual se argumentó que el siniestro fue causa de un desperfecto eléctrico, y no encontrarán una puerta de aproximadamente dos metros de largo por 50 centímetros de ancho. Nunca supe quien se llevó esa puerta. Yo tengo el video donde justamente la puerta no está”, dijo Arellano a OpusGay.cl, con un intencionalidad que, ahora se entiende, sólo buscaba prevenir el descubrimiento de la pérdida de una instalación “en forma dolosa”

Suma y sigue: el técnico electricista Oscar Oporto Álvarez relató que Arellano le solicitó un presupuesto a objeto de agregar “iluminaria de fuerte consumo (alógenos) de 500 y mil watts”. Para ello se necesitaba modificar completamente la instalación existente, caso contrario podría producirse una sobrecarga. Tras entregar su presupuesto, Oporto nunca fue llamado por Arellano.

De acuerdo a la versiones de los trabajadores de la discoteca, Carmona Valencia González Riquelme, y Ramos Carrasco, finalmente fue el mismo Arellano quien ejecutó los cambios eléctricos, en compañía de su hermano.

**b.- La puerta de escape:** La mala instalación eléctrica no fue el único fatal error, pues la puerta de escape también presentaba serios problemas al momento del incendio: se abría hacia adentro, estaba cerrada con un candado, una cadena y un pestillo, irregularidades que al comienzo Arellano intentó ocultar, señalando que la puerta era fácil de abrir. El peso de las evidencias demostró finalmente que Arellano mentía una vez más.

“Corrí hasta la escalera de escape y le saqué el seguro abriéndola rápidamente”, dijo Arellano en su primera declaración. En otra, sostuvo que “bajamos las escalinatas que estaban iluminadas, sacamos el pestillo y cada uno (yo y José Peña) abrió la hoja de una puerta (...) Abrí la puerta de escape que sólo tenía un pestillo que podría abrirse con facilidad”.

Sin embargo, y sólo tras la reapertura del caso, Arellano señaló que “fui a la escala de emergencia en compañía de José Alfredo Peña Flores (...) saqué las llaves y la abrí ya que las puertas tenían unos hoyos por donde pasaba una cadena por donde abrí en primera instancia el candado y después saqué toda la cadena y abrí ambas puertas hacia el interior”.

En tanto, Peña Flores en un comienzo sólo se había limitado a señalar que había acompañado a Arellano a abrir la puerta de escape, pero tras la reapertura del caso confidenció que “bajamos a la escala de escape y al llegar a la puerta, esta estaba con un candado. Nelson sacó un manojito de llaves e intentó abrirlo, logrando abrir el candado, pero no así las puertas ya que estaba toda la gente haciéndonos presión, y como las puertas se abrían hacia el interior no podíamos abrirlas. Hasta que pudimos abrir una hoja, saliendo del lugar y con la presión de la misma gente se rompió la otra”.

La verdad es, sin embargo, que la puerta logró abrirse gracias a bomberos, según todos los testigos que vieron la tragedia desde fuera, como son Adinson Esteban Bernales Vivanco y María Narea Escárate.

Todos los bomberos que acudieron al lugar, en tanto, corroboran esa versión, señalando que ellos mismos rompieron la puerta y la cadena, habiendo intervenido directamente en el procedimiento los funcionarios Richard Patrick Varas Allen, Manuel Hernando Miranda Alvarado y René Alberto Arancibia Aravena.

Por su lado, un bombero que visitó la discoteca antes del incendio, Carlos Jorge Hernández Valenzuela, señaló que junto a su compañero, Enzo Sumonte, “procedimos a darle instrucciones al señor Arellano para que realizara las correspondientes modificaciones de vías de evacuación, argumentándole que esa puerta tenía que estar sin candado, con la vía expedita”.

Arellano hizo oídos sordos y la opinión del cerrajero Patricio Erick Díaz Deocares, quien reconoce haber instalado la cadena y candado, es clave al respecto. “Nelson me preguntó si le podía hacer la misma instalación que tenía en mi taller, el cual lo cerraba por fuera, pasándole la cadena y un candado. Ante esto, me compró una cadena y un candado, instalándosela en la puerta de escape que tenía la discoteque Por otra parte puedo indicar que Nelson, como era bastante desconfiando, esta puerta siempre la permanecía con la cadena o el candado”, sostuvo.

El testimonio del ex bailarín de la discoteca, Adinson Esteban Bernales Vivanco, explícita, en tanto, el drama vivido por estas criminales irresponsabilidades: “Al acercarme a la puerta de escape estaba aún cerrada, percatándome que no salía todavía ninguna persona por esa puerta, solamente estaban saltando por la ventana del segundo piso (...) Al mirar nuevamente la puerta de escape me percaté que estaba personal de bomberos en el lugar, además habían personas de civil entre ellas algunos clientes, todos trataban de abrir la puerta de escape, la cual se habría adentro (..) Luego de unos veinte minutos aproximadamente, inclusive más tiempo, recién rompieron la puerta de escape, desde la mitad hacia arriba y por la parte rota de la puerta comenzaron a sacar a las personas que estaba encerradas”.

### III.- SOBRESSEIMIENTO DEFINITIVO Y VERDAD

El Caso Divine fue visto por cuatro jueces distintos. Entre 1993 y 1994 y entre 2003 y el 2005 estuvo en manos de Gándara, hasta que pasó a jubilación. Luego, y hasta el 2008, las investigaciones estuvieron a cargo de la magistrado del Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso, María Elena González. Ese mismo año estuvo momentáneamente en manos de la jueza interina Sandra Ibáñez Chesta, hasta ser sobreseído definitivamente por la jueza Patricia Montenegro Vásquez a fines del 2009.

Tras su reapertura en el 2003, dos jueces intentaron cerrar el caso sin concluir las causas del incendio, ni delimitar responsabilidades (Gándara e Ibáñez Chesta), al margen de si el delito era punible o no.

Los magistrados de la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso; Gonzalo Morales, Manuel Silva y Eduardo Niño; acogieron el 3 de mayo del 2005 un alegato de la abogada María Elena Quintana para impedir que fuera cerrado el caso, perdiendo nuevamente la postura de Gándara.

En tanto, la decisión de Ibáñez Chesta fue revocada el 6 de mayo del 2008 gracias a la defensa efectuada ante la Sexta Sala Corte de Apelaciones de Valparaíso por la abogada María Angélica Castro y por cruciales observaciones planteadas por la fiscal Juana Latham Fuenzalida. En esa ocasión, votaron a favor de mantener abierto el caso el magistrado Rafael Lobos Domínguez y el abogado integrante Julio Reyes Madariaga y en contra la jueza Inés María Letelier Fernández

A la decisión de Gándara se apeló porque nuevamente no se habían agotado todas las diligencias, mientras que a la de Chesta porque nada había concluido, pese a que desde el 2006 ya estaba claro que había responsabilidades en el caso, aún cuando no fueran penales, en especial gracias a las contundentes investigaciones del policía Claudio Alarcón.

Al margen de las innumerables diligencias solicitadas, la insistencia constante del Movilh ante todas las juezas que siguieron a Gándara fue que el caso se cerrara con alguna declaración donde quedara claro que la causa del incendio fue producto de un **desperfecto eléctrico, pero provocado por las malas instalaciones**. Ello, por cuanto constituía la constatación de una verdad que no de expresarse quedaría en la nebulosa, aspecto que en nada contribuiría a paliar el daño causado a quienes vivieron y murieron en la trágica noche del 4 de septiembre.

Así es como en una de tantas misivas, el Movilh pidió en septiembre del 2009 a la jueza Montenegro que “una vez finalizada la investigación judicial sobre el incendio de la mencionada discoteca gay, vuestras gestiones terminen por identificar las causas del incendio y eventuales delitos, al margen de si es posible, dado el tiempo transcurrido, establecer algún tipo de sanción legal (...) Sólo ello podrá paliar el dolor y el sufrimiento de los heridos y víctimas fatales, así como de sus amigos y familiares”.

Montenegro atendió el llamado y llegó más lejos al hablar de cuasidelito de homicidio. “Sin perjuicio de que en el hecho investigado podría haber responsabilidad de cuasidelito de homicidio respecto de las víctimas del incendio ocurrido al interior de la referida discoteca, en especial a la deficiente mantención del sistema eléctrico del local, lo que a juicio de esta sentenciadora habría permitido en el tiempo procesalmente adecuado hacer efectivas responsabilidades, lo

que actualmente no es posible, acorde lo dispuesto en el artículo 93, Número 6 del Código Penal (...) se sobresee definitivamente en el conocimiento de esta causa por encontrarse prescrita la acción penal”, puntualizó Montenegro.

En otras palabras, el incendio se provocó por la deficiente mantención del sistema eléctrico, lo que es responsabilidad de los propietarios del recinto, quienes bien pudieron ser procesados por cuasidelito de homicidio si es que el juez Gándara hubiese analizado el caso con profesionalismo e interés, lo que claramente no ocurrió, según diversas pruebas aportadas en el “Primer Informe: Movilh-Divine, la justicia que merecen las víctimas”.

Así, el caso se sobreseyó definitivamente no porque se carezca de responsabilidades de cuasidelito de homicidio, sino porque está prescrito penalmente.

De acuerdo al artículo 93, número 6 del Código Penal “la responsabilidad penal se extingue por la prescripción de la acción penal”, lo que ocurrió con el Caso Divine 10 años después del incendio, en el 2003, cuando el expediente aún estaba en manos de Gándara.

## IV.- VERDAD Y JUSTICIA

La verdad no es lo único que consiguió la reapertura del caso, sino también justicia en diversos planos, pese a la prescripción de la acción penal.

Gracias a nuevos informes emanados por el Servicio Médico Legal y la Brigada de Homicidios de Valparaíso se determinaron tres aspectos cruciales; el número, identidad y causas de las defunciones. Los fallecidos, ascendieron a 16 y *“no quedaron cuerpos o restos óseos sin identificar”*. De esos, 14 murieron por carbonización, uno por caída y otro por asfixia.

Sus nombres son Andrés Angelo Agüero Bravo, Carlos Roberto Araya González, Hugo Alejandro Beltrán Angel, Julián Pablo Domínguez Elordi, Mauricio Fabián Herran Suazo, Oscar Alfredo Holz Romo, Francisco Segundo Llantén Torres, Gabriel Enrique Martínez Muñoz, Tomás Francisco Osorio Manquien, Luis Rodrigo Quiroz Bustamante, Sergio Requena Chandia, Hans Friz San Martín Pizarro, Víctor Hugo Santander Ibáñez, Juan Luis Tapia Moscoso, Jorge Eduardo Valverde Cifuentes y Patricio Del Carmen Vásquez Ponce.

En tanto, los lesionados con registros en el expediente y el Hospital Van Buren de Valparaíso sumaron 14, pero otros 15 se atendieron privadamente en Viña del Mar.

Otros de los adelantos alcanzados por nuevos análisis del Movilh al expediente se refieren a la definición del número exacto de personas que denunciaron torturas policiales perpetradas contra los testigos durante las investigaciones cursadas entre 1993 y 1994. Los violentados ascendieron a cinco, existiendo constancia del tipo de atropello que padecieron en la Segunda Comisaría de Valparaíso y en el Tercer Juzgado de Policía Local de Valparaíso.

Constatado el número e identidad de las víctimas fatales, heridos y torturados, citados todos quienes fueron sindicados como responsables de un atentado que nunca existió, agotadas efectivamente todas las diligencias, conocida la verdad y enterrada la mentira, las familias, el Movilh y las abogadas que lo representaron concretaron las aspiraciones que los llevaron a luchar desde 1993 en memoria de los muertos de la tragedia.

La justicia no fue total, pues nadie fue sancionado debido a la negligencias y prejuicios de un juez, al comportamiento criminal y falso de los propietarios de la discoteca y de todos quienes avalaron sus versiones. Sin embargo, se alcanzó justicia en otros planos y la verdad ya no podrá ser escondida. Las víctimas de esta horrorosa tragedia ya no verán distorsionada la historia que les quitó la vida.

## V.- CRONOLOGÍA DEL CASO DIVINE

A continuación se exponen los principales hechos en torno a la discoteca gay Divine, de modo que quede registro y memoria de lo ocurrido.

**4 de septiembre, 1993:** Un incendio destruye la discoteca gay Divine, ubicada en calle Chacabuco 2687, Valparaíso.

**6 de septiembre, 1993:** El Movilh pide un ministro en visita para investigar el caso. La petición fue rechazada.

**10 de septiembre, 1993:** El propietario de la discoteca, Nelson Arellano, interpone una querrela criminal contra las personas que resultaran responsables por el delito de incendio, que atribuyó a un atentado homofóbico.

**17 de marzo y 23 de marzo, 1994:** El juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Valparaíso, Jorge Gándara, determinó el sobreseimiento temporal de la causa el 23 de marzo, tras cerrar el sumario seis días antes, sin agotar diligencias claves (como careos entre testigos y eventuales sospechosos), sin aclarar las causas de la tragedia, sin determinar el número e identidad de real de víctimas fatales y heridos y sin sanciones de ningún tipo, entre otras negligencias.

**1998-2010:** Activistas de la Corporación Chilena de Prevención del Sida (Acción Gay) y el Movimiento Unificado de Minorías Sexuales (Mums) defienden cada septiembre en espacios públicos y privados la hipótesis de que la discoteca Divine fue víctima de un atentado homofóbico y anuncian acciones nacionales e internacionales para lograr la reapertura del caso. Jamás concretaron acción legal alguna

**29 de agosto, 2002:** Tras una investigación de un año, el Movilh da a conocer el “Primer Informe Movilh-Divine, la Justicia que Merecen las Víctimas”, donde entrega antecedentes demostrativos de que no se habían agotado todas las diligencias. El Informe es enviado al juez Gándara y a la Corte Suprema, demandándose la reapertura del caso.

**Noviembre, 2002:** La Corte Suprema informa al Movilh que está analizando el estudio elaborado por ese organismo.

**17 de julio, 2003:** En el marco de una investigación conjunta con el Movilh, el programa Testigos de Canal 13 demuestra con imágenes y hechos concretos la veracidad de lo reportado en el informe elaborado por el movimiento de minorías sexuales. Durante el programa, el equipo periodístico y el Movilh ubicaron en Valparaíso a Juan Espinoza, ex taxista apodado el “vietnamita” y sindicado por los propietarios de la Divine

de ser el principal sospechoso de incendiar la discoteca.

**4 de septiembre, 2003:** El Movilh envía una nueva carta al presidente de la Corte Suprema Manuel Garrido Montt, y al juez Gándara donde solicitó la reapertura del caso en función de antecedentes y pruebas inéditas entregadas por el colectivo el 2002.

El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexual anuncia además públicamente una huelga de hambre si es que el caso no es reabierto en el plazo de dos meses.

“Aclaremos, en forma responsable, que hemos sido enfáticos en señalar que desconocemos las causas del incendio, por lo cual no estamos en condiciones de adherir a la hipótesis de un atentado o un desperfecto eléctrico. Sin embargo, estamos convencidos que al margen de la causa del siniestro, se cometieron graves irregularidades en las investigaciones”, señaló el Movilh en esa oportunidad.

**4 de septiembre, 2003:** El Movilh conoce en Valparaíso a la abogada María Elena Quintana y a las entonces procuradoras Pamela Morales, María Angélica Castro y Jovanina Vásquez, quienes desde ese día jugaron un rol crucial y protagónico para dar con la verdad de la tragedia, representando al colectivo de la diversidad sexual en forma voluntaria y gratuita.

**25 de septiembre, 2003:** Atendiendo a la demanda del Movilh, el juez del Quinto Juzgado del Crimen de Valparaíso reabre el caso de la discoteca Divine, convirtiéndose este es uno de los principales triunfos jurídicos para la igualdad de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

**10 de Octubre, 2003:** El Movilh pide formalmente al Consejo de Defensa del Estado que se hiciera parte del Caso Divine en el marco de una reunión sostenida con el presidente (s) del CDE, Eduardo Urrejola. El Consejo analizó el “Informe Movilh-Divine”, pero descartó involucrarse en el caso.

**11 de noviembre, 2003:** El juez Gándara por primera y única vez cita a declarar al movimiento de la diversidad sexual en el Caso Divine, llamando a comparecer al presidente del Movilh, Rolando Jiménez. Días después el magistrado aceptó al Movilh como parte del proceso, tras una solicitud cursada. Desde ahí el Movilh fue representado por la abogada María Elena Quintana y por las entonces procuradoras Pamela Morales, María Angélica Castro y Jovanina Vásquez

**10 de diciembre, 2003:** El Movilh consigue que dos parlamentarios (Laura Soto y Guillermo Ceroni) patrocinaran y presentaran una querrela contra quienes resultaran responsables del incendio de la discoteca Divine. En la querrela, respaldada por Patricia Valverde y Jessica Herrán (familiares de las víctimas fatales), se pidió además que se citara a declarar a diversas personas involucradas directa o indirectamente en el caso.

**21 de abril, 2004:** El Movilh denuncia en París, ante la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), sobre las injusticias y atropellos originados en torno al Caso Divine, entregando variados antecedentes sobre la materia.

**3 de septiembre, 2004:** El Movilh da a conocer públicamente, en compañía de la

diputada Ximena Vidal y del director de Amnistía Internacional, Sergio Laurenti, los nuevos avances y diligencias del caso con el informe denominado “*Movilh-Divine II: La justicia que merecen las víctimas*”.

**4 de noviembre, 2004:** El Movilh, Traves Navia y Afirmación marchan en Valparaíso unas 20 cuadras desde el Quinto Juzgado del Crimen al lugar de la tragedia, demandando que se aclararán las causas del incendio.

**3 de mayo, 2005.-** Los magistrados de la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso; Gonzalo Morales, Manuel Silva y Eduardo Niño; acogieron un alegato del Movilh defendido por la abogada María Elena Quintana para impedir que el caso fuera cerrado, según lo había ordenado el juez Gándara.

**24 de junio y 16 de noviembre, 2005:** En el transcurso del 2005 llegan al Movilh nuevos antecedentes sobre el caso, los cuales fueron entregados al tribunal el 24 de junio y luego, el 16 de noviembre, fueron ahondados en una reunión de carácter privado con la actuario Mariana Díaz.

**29 de junio, 2005:** La jueza María Elena González se reúne con el Movilh para analizar los avances y nuevas diligencias en torno al Caso Divine. La cita fue inédita, por cuanto nunca antes el movimiento había logrado establecer un diálogo directo con algún juez responsable del caso.

**4 de septiembre, 2005:** En memoria de las personas muertas en la discoteca, el Movilh instaló en el frontis del local un placa con los nombres de las víctimas. Los nombres fueron acompañados de la frase “El fuego encendió nuestro espíritu. Se ha dispersado el humo, tal vez ahora podamos ver”, ideada especialmente por el escritor Pablo Simonetti.

Al homenaje, que incluyó un acto cultural animado por Paulette Favres (Paul Bichon), asistieron el alcalde de Valparaíso, Aldo Cornejo, la diputada Laura Soto y el escritor Pablo Simonetti, además de representantes de TravesNavia, Afirmación Chile y el Grupo Diversidad de Amnistía Internacional.

La placa dio al país su primer homenaje contra la homofobia y el sexto del mundo tras Montevideo, Amsterdam, Nueva York, San Francisco y Berlín.

**19 de abril, 2006:** La actuario del caso, Mariana Díaz, acuerda con el Movilh iniciar gestiones para que la policía civil designara un funcionario con dedicación exclusiva a objeto de acelerar y mejorar los estudios sobre la tragedia.

El mismo día, el Movilh reiteró ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE) que se hiciera parte del caso. La petición fue formulada al abogado representante de esa instancia en Valparaíso, Juan García Bilbao. Sin embargo, nuevamente se rechazó la solicitud.

**3 de mayo, 2006:** En una cita con el jefe de la Quinta Región Policial de Valparaíso, prefecto inspector Alfredo Jiménez Ogalde, el funcionario aceptó la demanda del Movilh tendiente a designar a un policía con dedicación exclusiva para el caso. 14 días después, Jiménez Ogalde puso a completa disposición de la jueza González al policía Claudio Alarcón, quien desde ese momento efectuó investigaciones cruciales.

**20 de julio, 2006:** El Movilh se reúne por segunda vez con la jueza González para monitorear el proceso, confirmándose que el mismo iba por el mejor camino recorrido hasta ese momento.

**3 de septiembre, 2006:** La abogada que representa a familiares y al Movilh en el Caso Divine, María Elena Quintana, dialoga con el presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Hugo Fuenzalida, con el objeto de analizar las investigaciones que estaban en curso, concluyéndose que iban bien encaminadas.

**4 de septiembre, 2006:** Familiares, sobrevivientes de la tragedia y el Movilh presentan en el frontis de la ex discoteca el trailer de la cinta “Divine, la Película”<sup>3</sup>, del director Cristián Castro.

**4 de septiembre, 2006.-** Familiares y sobrevivientes de la tragedia emiten junto al Movilh una declaración pública donde repudian que dos colectivos de la diversidad sexual (Mums y Acción Gay) insistieran públicamente con la hipótesis del atentado, falsearan el número de fallecidos y acusaran nulos avances en el caso, justo en el año cuando más positivos cambios se habían registrado.

“Mums y Acción Gay han indicado reiteradamente a la opinión pública que el incendio se provocó por un atentado neonazi u homofóbico, pero la verdad es que hasta ahora no hay ninguna resolución, que demuestre tal hipótesis. El hecho de que algunos grupos de minorías se mantengan en esa postura ha obstaculizado inmoralmemente el avance de las investigaciones en los tribunales, por cuanto distorsionan la realidad y, de paso, violentan la memoria de quienes perdieron la vida en la trágica noche del 4 de septiembre”, señalaron los familiares y sobrevivientes.

“Más lamentable y repudiable aún es que Mums y Acción Gay han literalmente jugado con el número real de víctimas fatales en el incendio, hablando en distintos años de “más de 15 muertos”, “18 muertos” o “más de 20 muertos”. Han llegado incluso al absurdo de sostener que algunos cuerpos fueron escondidos por las autoridades o sus propios familiares, pero jamás han tenido testigos, pruebas, ni tampoco han dado los antecedentes respectivos a los tribunales. Esto es un abuso mediático de una tragedia”, puntualizó la declaración.

**17 de julio, 2007:** Por razones personales, la abogada que representaba a los familiares de las víctimas y al Movilh, María Elena Quintana, fue reemplazada por María Angélica Castro Esparza, quien al igual que su antecesora ya había dedicado su tiempo y sus energías al esclarecimiento de este hecho de manera absolutamente voluntaria y gratuita.

**2 de septiembre, 2007:** Con el apoyo de familiares y sobrevivientes de la tragedia, el Movilh organiza un acto cultural contra la discriminación en el Parque Italia de Valparaíso, donde se insistió en aclarar la causa de la tragedia que el colectivo ya conocía.

**5 de septiembre, 2007:** El presidente del Senado, Eduardo Frei Ruiz Tagle, expresa en una reunión con el Movilh su interés porque la tragedia llegara a un final justo, convirtiéndose así en la primera más alta autoridad del Congreso en abordar el hecho.

---

3 A la fecha, esta cinta no ha sido producida.

**17 de noviembre, 2007:** La jueza del Segundo Juzgado del Crimen de Valparaíso, María Elena González, se reúne con el Movilh para analizar los avances del caso.

**6 de mayo, 2008:** La abogada María Angélica Castro logra revocar ante la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso un nuevo intento de los tribunales, en específico de la Jueza interina Sandra Ibáñez Chesta, de cerrar el caso.

Se pronunciaron a favor de Castro el magistrado Rafael Lobos Domínguez y el abogado integrante Julio Reyes Madariaga y en contra la jueza Inés María Letelier Fernández.

En la decisión de mantener abierto el caso incidió significativamente un alegato de la fiscal Juana Latham, quien con variadas observaciones apuntó de manera indirecta como responsables del incendio a los propietarios de la discoteca.

**4 de septiembre, 2008:** El Movilh se reúne con la jueza Patricia Montenegro para analizar los avances del caso.

El mismo día, familiares y sobrevivientes de la tragedia y el Movilh, anuncian el término de todo acto simbólico contra la homofobia en Valparaíso que involucrara a la tragedia. Ello por cuanto las instancias parte de este caso ya habían llegado a la total certeza de lo realmente sucedido, descartándose la incidencia de cualquier razón homófóbica en el origen del incendio.

**4 de septiembre 2009:** El 4 de septiembre el Movilh entrega un nuevo escrito a la jueza, Patricia Montenegro, donde demanda que se aclaren la ya comprobadas causas del incendio al momento de cerrar el sumario, lo cual felizmente ocurrió.

**4 de diciembre, 2009:** La jueza Montenegro sobresee definitivamente la causa, aclarando que el incendio se provocó por mala mantención eléctrica, lo cual hubiese derivado en el procesamiento de los propietarios de la discoteca por el delito cuasidelito de asesinato. Sin embargo, ello no fue posible por haber prescrito el caso penalmente.

**6 de abril, 2010:** La Corte de Apelaciones confirma la resolución de la jueza Montenegro.

**Abril, 2010:** El Movilh es notificado oficialmente del sobreseimiento definitivo y el día 23 de ese mes lo anuncia públicamente con un último informe denominado **Discoteca Divine: la verdadera historia**

## EPÍLOGO

El incendio de la discoteca gay será siempre recordado como una tragedia donde perdieron la vida personas inocentes y donde los sobrevivientes debieron enfrentar durante años el prejuicio y la discriminación de la sociedad y la indiferencia de los tribunales, no contando en la mayoría de los casos con el respaldo de sus propias familias, ya sea porque los rechazaron al descubrir su orientación sexual o porque ellos mismos por temor optaron por mantener en reserva lo sucedido, enfrentando el dolor solos.

Situaciones dramáticas como las descritas no pueden nunca más volver a ocurrir en Chile.

Nunca más personas, como los propietarios de la discoteca Divine, deben echar mano a mentiras, falsedades para ocultar sus criminales acciones sin asumir responsabilidad ni menos sin recibir sanción penal alguna.

La inhumanidad y crimen de los propietarios de la Divine es mayúscula. Inventaron un atentado y a testigos de un hecho que nunca ocurrió, aprovechándose de la situación de clara vulnerabilidad padecida por las minorías sexuales a comienzos de los años 90, que era más aguda que en la actualidad y que volvía especialmente creíble la idea de un ataque homofóbico. Los propietarios de la Divine fueron insensibles e irresponsable al extremo desde el momento cuando repararon la discoteca con materiales de fácil combustión e hicieron instalaciones eléctricas defectuosas y no autorizadas. Empresarios como estos no pueden tener cabida en ninguna actividad, menos en aquellas donde la seguridad de las personas está en sus manos.

El cuasidelito de homicidio es claro, aún cuando prescribió toda responsabilidad penal. La existencia de una puerta de escape que se abría hacia dentro y que estaba cerrada con candado, cadena y pestillo, refleja un absoluto desprendimiento de respeto básico a la vida, doblemente criminal al considerar que los propietarios de la discoteca fueron advertidos por diversas instancias antes de la tragedia respecto al peligro que revestían sus deficientes “reparaciones” del recinto.

La cruel paradoja es que el caso Divine viró de la sospecha de un atentado homofóbico a la verdad de que un incendio tuvo efectos catastróficos por la irresponsabilidad de una persona gay, que bien debió haber conocido de la discriminación y que aún así engañó a todo el país. Algunos organismos que se dicen defensores de los derechos humanos de las minorías sexuales no lo hicieron mejor al aceptar y difundir por todos los medios posibles; y sin pruebas o testigos; la invención del atentado que claramente distorsionó y dificultó las investigaciones.

Un organismo de derechos humanos no puede dar espacio a la fantasía proselitista para tener voz, para demostrar la existencia de la discriminación o para justificar actividades públicas y mediáticas en memoria a quienes justamente ha provocado un daño. Ello es inaceptable, repudiable e inmoral.

Y es que ciertos colectivos de la diversidad sexual no sólo avalaron automáticamente la idea del atentado. Además alteraron y aumentaron en sus dichos públicos y privados el número de muertos en la tragedia, alegando que algunos cuerpos habían sido ocultos por autoridades o familiares. Tanto juego brutal e irresponsable con la vida humana va contra los principios de toda defensa genuina de los derechos humanos.

El juez Jorge Gándara es, por su lado, otra cara de la injusticia, de la irresponsabilidad y

de la falta de profesionalismo, donde poco y nada importa dar con la verdad o reparar el daño causado a personas inocentes. Este juez es para el movimiento de la diversidad sexual una de las caras más oscuras en la historia de la lucha contra la homofobia y transfobia y así quedará registrado para siempre, manchando al Poder Judicial como conjunto.

Es por responsabilidad de Gándara, por la actitud criminal de los propietarios de la discoteca y por la difusión de rumores de algunas instituciones que el Caso Divine demoró más de 16 años en dar con la verdad.

Pero la experiencia en torno a la Divine no es sólo negativa. En el camino quienes luchamos con una responsabilidad a toda prueba para dar con la verdad nos fuimos encontrando con testimonios y personas que desde el casi absoluto anonimato y sin ningún interés más que la justicia social, entregaron su tiempo y su corazón para que las víctimas de la tragedia puedan ahora descansar con la tranquilidad de saber lo sucedido.

Ahí estuvieron, por ejemplo, las abogadas María Elena Quintana y María Angélica Castro y las procuradoras Pamela Morales y Jovanina Vásquez, a quienes conocimos de casualidad en septiembre del 2003 en uno de nuestros tantos viajes a Valparaíso. Ellas mismas, al enterarse de las gestiones que cursábamos hasta ese momento, se ofrecieron a colaborar gratuitamente. Y así lo hicieron, sin nunca bajar los brazos.

Ellas fueron una luz en un camino donde ningún abogado quiso colaborar con los trámites para la reapertura del caso, pues pensaban que era imposible conseguirla. Ellas creyeron primero en que se podía dar con la verdad, confiaron en las investigaciones que el Movilh había cursado y sin pensarlo dos veces se sumaron al caso.

Ahí estuvo también el periodista Daniel Avendaño, quien el 2002 generosamente nos entregó antecedentes sobre los estudios que habían efectuado sobre el incendio y que ya había concluido, con su primera impresión, lo imposible de un atentado.

Ahí estuvieron también el investigador policial Claudio Alarcón Zamora, cuyo profesionalismo permitió aportar contundentes pistas y pruebas de lo sucedido, así como la buena disposición de la fiscal Juana Latham Fuenzalida y de dos juezas, María Elena González y Patricia Montenegro, que sin prejuicios, ni discriminación estudiaron el hecho y agotaron todas las diligencias para dar finalmente con la verdad haciendo honor a su investidura.

Especial valoración merece el desempeño de aquellos familiares de las víctimas fatales, como Patricia Valverde y Jessica Herrán, que dejaron atrás todo miedo y prejuicio para hacer justicia en nombre de quienes habían perdido trágicamente la vida, en medio de un contexto donde pocos, muy pocos, se atrevieron a dar ese paso y a contribuir con las investigaciones del equipo del Movilh a cargo del caso.

A ese equipo, a esos activistas de mi organización que trabajaron día y noche les expreso mi orgullo. Fueron policías, porque buscaron pruebas y sospechosos y los encontraron incluso en los cerros de Valparaíso, fueron abogados porque con sus argumentaciones lograron reabrir el caso y fueron jueces justos a toda prueba, porque nunca tergiversaron la información que iban encontrando y la expresaron y defendieron en todos los espacios.

Hubo, en consecuencia, también humanidad entre tanta atrocidad y en definitiva es eso lo que permite decirles a quienes perdieron la vida y a quienes sobrevivieron que la labor está cumplida y que su historia, tan dañada por las injusticias y las falsedades, ya no será nunca más distorsionada. Podemos estar en paz.

**Rolando Jiménez**  
**Presidente Movilh**

